

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS del día ONCE DE ABRIL** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía Presidencia, relativa a resolución de Recurso potestativo de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, por el que se aprobó la Moción ordinaria presentada por el Grupo Municipal CÁCeresTÚ, relativa a la eliminación de cualquier tipo de aporte económico y/o subvención a la contratación y promoción de espectáculos taurinos.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Resolución del Recurso de Reposición interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

11 DE ABRIL DE 2016

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildefonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

Los/as Concejales/as D^a María Montaña Jiménez Espada y D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, no asistieron a la sesión, pero se excusaron ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1°.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CÁCERESTÚ, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE APORTE ECONÓMICO Y/O SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción de la Alcaldía Presidencia, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN ORDINARIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria que contiene la siguiente propuesta de resolución:

Visto el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, por el que se aprobó la Moción ordinaria presentada por el Grupo Municipal CÁCeres TÚ, relativa a la eliminación de cualquier tipo de aporte económico y/o subvención a la contratación y promoción de espectáculos taurinos; el informe jurídico de la Secretaría General, así como el informe de la Intervención General; se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular contra dicho acuerdo plenario y, en consecuencia, que se revoque y se quede sin efecto por ser nulo de pleno derecho. Cáceres, 7 de abril de 2016. LA ALCALDESA”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que queda perfectamente claro que se trata de resolver el recurso de reposición que el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cáceres interpuesto contra un acuerdo que se adoptó en este Pleno por un *tripartito antitaurino* de la ciudad de Cáceres que pretende que no haya toros en la ciudad.

Afirma que los términos en los que se tiene que conformar el debate son claros, basándose en el informe elaborado por la Secretaría General, en el que se pone de manifiesto que el acuerdo adoptado el día 17, desde un aspecto estrictamente jurídico, es nulo de pleno derecho; lo es porque la relación que existe entre el Pleno y el resto de los órganos municipales, incluida la Alcaldía Presidencia, no es de jerarquía, sino de competencias. Por lo tanto, como queda evidenciado a través de ese informe, resulta que se han invadido competencias, con el acuerdo adoptado, que son propias de la Alcaldía Presidencia.

Señala que se trata, por lo tanto, de solicitar a los grupos municipales que adoptaron ese acuerdo que rectifiquen, que pasen de la situación de ilegalidad a la de legalidad, dejando sin efecto un acuerdo que es nulo de pleno derecho, de conformidad con lo que se refleja en el informe elaborado por la Secretaría General.

Espera y desea que los grupos municipales recapaciten y cambien de parecer si se quiere que la fiesta de los toros siga siendo importante en la ciudad, como venía siendo en los últimos años.

Asimismo, solicita a la Sra. Alcaldesa que proponga dos votaciones, dado que los términos del recurso tienen dos peticiones, uno relativo a la estimación del recurso de reposición y otro la suspensión del acuerdo adoptado por el Pleno; con lo cual, los grupos municipales tendrán la oportunidad de, o bien estimar el recurso en base al informe emitido por la Secretaría General, o, por lo menos y hasta tanto se resuelva esto en el Contencioso-Administrativo, dejar en suspenso el acuerdo plenario que permita que haya toros en la Ciudad de Cáceres en este año de 2016 y, si fuera posible, en lo sucesivo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Basset que informa que su intervención será breve, pues entienden que todo lo que tenían que decir ya lo dijeron en el Pleno anterior.

Quiere ratificar su posición en el Pleno del 17 de marzo por varias cuestiones. La primera es que creen que el informe de Intervención lo avala, ya que como dice este, *“La Moción aprobada constituye la expresión de la voluntad manifestada por la Corporación de no financiar con recursos públicos la celebración de espectáculos taurinos. Porque se trata de gastos para los que no existe crédito adecuado en el presente ejercicio presupuestario, no existe vinculación jurídica con un tercero ni, en consecuencia, ningún compromiso de gastos. Y que dicho gasto tendría que reconocerse en el presupuesto del 2017, cuyo órgano competente para la aprobación es el Pleno de esta Corporación, que ya se ha manifestado al respecto”*.

En segundo lugar, le gustaría recordar al Grupo Municipal del Partido Popular, que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga al Pleno Municipal la competencia del control y fiscalización de los órganos administrativos de este Ayuntamiento, tanto de los órganos de gobierno, como de la Alcaldía, y es lo que están haciendo.

Y, en tercer lugar, entiende que este Pleno extraordinario lo único que hace es poner de manifiesto el carácter antidemocrático del equipo de gobierno, que es incapaz de asumir la decisión adoptada por la mayoría de la Corporación, cuyos integrantes son las personas reconocidas por la ciudadanía de Cáceres como sus representantes.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro que manifiesta que parece que molesta al Partido Popular que los concejales de la oposición se preocupen por el sentido común y por el interés general de la ciudad.

Afirma que la experiencia de este Ayuntamiento con los contratos es para introducir a Cáceres en la antología de los mayores disparates del mundo, pues no hay ningún contrato que no venga acompañado de problemas, de errores propios y que las empresas no terminen por denunciar al Ayuntamiento por hacer las cosas mal. Como se hacen mal las cosas, su Grupo se quiere definir como lo hicieron en el Pleno anterior y no se quiere acordar de contratos como el agua, como los de la iluminación u otro que ha habido que retirar porque los pliegos estaban mal. Los pliegos de este concurso ya salieron mal, así lo denunciaron en su día, y en lugar de intentar solucionar los problemas se han dedicado a enrocarse en su posición y buscar el titular haciendo uso de las emociones de mucha gente.

El pliego de cláusulas administrativas es la ley que regula el contrato, es decir, la contratación se debe regir, en primer lugar, por el contenido del mismo y, supletoriamente, en lo que no esté previsto en el pliego, por la legislación aplicable.

En cuanto a lo que dicen los informes, contrariamente a lo que sostiene el informe de Secretaría, que no es posible la aplicación supletoria ni analógica del artículo 47, bis de la Ley General Presupuestaria, puesto que no existe aún compromiso de gasto con terceros, como decía la compañera de CÁCeres TÚ.

Como señala el informe de Intervención, es necesaria la existencia de crédito y esa existencia de crédito no está garantizada, porque entiende que es el Pleno el que debe aprobar los presupuestos de 2017.

Siendo requisito necesario la presencia de crédito y no existiendo para el presente ejercicio, no cabe mayor discusión al respecto y este Pleno no puede dejar sin efecto el acuerdo adoptado.

La propia jurisprudencia que cita el informe, Sentencia de 28 de abril de 2006, es clara cuando afirma *“Si en un ejercicio no se aprueba el presupuesto o no se consigna dicho gasto plurianual, el gasto no se puede producir en dicho ejercicio; ello sin olvidar que, aunque la Alcaldía ostente la competencia para formar presupuesto, es el Pleno como máximo exponente de la soberanía de los cacereños a quien corresponde su aprobación.*

Lo demás no es sino un intento de forzar la interpretación legal al máximo, con objeto de torcer la voluntad popular expresada en este Pleno, como ustedes instan de manera antidemocrática. Resulta curioso cómo es posible que traigamos al Orden del Día una Moción en el Pleno anterior y como no nos conviene el resultado de la decisión del Pleno, hoy vengamos a intentar tumbarla.

Resulta, además, relevante la mención que se hace en el informe de Intervención al afirmar *“resultando evidente que no existe vinculación jurídica con un tercero ni, en consecuencia, ningún compromiso de gasto”*, nos lleva a dudar de lo que dice el informe de Secretaría. Si no existe ninguna vinculación jurídica con un tercero, este grupo se pregunta por qué razón no han impugnado el acuerdo de Pleno ninguna de las empresas, posiblemente adjudicatarias del concurso, y ha sido el Grupo Popular quien lo hace. Si las empresas beneficiarias del concurso no han recurrido el acuerdo del Pleno, será porque no se han sentido perjudicadas por la supresión de la subvención. Y se pregunta, es que existe alguna vinculación o algún compromiso de Alcaldía o del Grupo Popular con alguna de estas empresas, que justifique este intento de torcer la voluntad de los cacereños.

En definitiva, el acuerdo del Pleno no invade ninguna competencia de Alcaldía, ya que su objeto no es suplirla a la hora de tramitar el procedimiento y de dictar la Resolución adjudicando el concurso. Se trata de dos actos administrativos completamente distintos, uno de ellos es la competencia para tramitar determinados tipos de contratos, que ostenta la Alcaldía y al respecto, a la que en ningún momento se pronuncia la Moción aprobada; y otra, es la competencia del Pleno municipal para manifestarse en contra de la existencia de una subvención a incluir en un contrato. En el presente contrato lo relevante es la inexistencia de crédito presupuestario y la voluntad expresa del Pleno de la Corporación de que no se incluya ninguna subvención en el contrato de festejos taurinos.

Por lo tanto este Grupo votará en contra del recurso de reposición planteado por el Grupo Popular, poniendo, además, de manifiesto la sorpresa que les causa que la Alcaldía haya traído al Pleno la Moción de Cáceres TÚ, para su debate y aprobación y, una vez aprobada, impugnar dicho acuerdo. Si la Alcaldía consideraba que dicha Moción podía ser constitutiva de adopción de acuerdos ilegales podría haber optado por no incluirla en el Orden del Día, ya que esa sí es una de sus competencias.

Pero lo más sorprendente es que no se quiere respetar la voluntad popular expresada en ese acuerdo de Pleno y se pretende ahora su impugnación, pese a la inactividad de las empresas interesadas en la adjudicación que no han recurrido el acuerdo.

La ciudad de Cáceres, a través de sus representantes políticos, le ha dicho al equipo de gobierno que no quiere subvencionar los espectáculos taurinos y la Alcaldesa debería trabajar para respetar esa voluntad, no para combatirla. Deberían respetar la voluntad de la mayoría, no intentar exprimir las interpretaciones legales en un concurso que ni siquiera impugnan los más directamente afectados por el mismo.

Para convocar un concurso existen siempre remedios legales, como sería iniciar un nuevo expediente de contratación, pero la falta de talante

democrático y de respeto a la soberanía popular expresada en la oposición en un acuerdo de Pleno, contra eso no existe ni medicación ni remedio que les pueda recomendar.

Señala que su Grupo votará en contra del recurso que presentan.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que, en primer lugar, desea manifestar de nuevo que no es cuestión de talante antitaurino, esta frase que ha utilizado el Portavoz del Grupo Popular obedece más al oportunismo que genera esta situación, que a la realidad del procedimiento, que no tiene más fondo que una cuestión presupuestaria y de procedimiento erróneamente ejecutado por parte del equipo de gobierno.

En cuanto a competencias, que es en lo que basan su recurso, recuerda que la competencia en cuanto a la aprobación y modificación de presupuesto es del Pleno, así se establece en la Ley de Haciendas Locales y en la Ley de Bases del Régimen Local. Y dado que la continuidad y la tramitación del expediente de contratación objeto del recurso de reposición que plantean, supone unas claras connotaciones presupuestarias, su Grupo va a desestimar el recurso de reposición. Si lo estimaran, la ejecución del procedimiento abierto de adjudicación para la explotación de la plaza de toros de Cáceres, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y las cláusulas administrativas publicadas, implicaría una modificación de los créditos autorizados al efecto en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento. En el año 2016 hay consignada una partida de 25.000 euros y la primera anualidad de este contrato ya contempla 40.000 euros, además de la segunda anualidad para el 2017, presupuesto no aprobado a día de hoy.

El artículo 173.5 de la Ley de Haciendas Locales tipifica que *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno*

derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma”.

Como ha dicho, tanto la Ley de Haciendas Locales, como la Ley de Bases del Régimen Local, establecen competencia plenaria a la aprobación y modificación de los presupuestos, y dado que los tres grupos municipales que conforman la oposición ha manifestado expresamente su oposición a la consignación de los créditos presupuestarios que generaría la formalización del contrato de explotación de la plaza de toros de Cáceres; continuar con este expediente en los términos en los que están actualmente publicados los pliegos, supondría un incumplimiento contractual con la empresa concesionaria que saliera de dicho procedimiento. Este incumplimiento contractual, además generaría costas para este Ayuntamiento en cuanto a procedimiento jurídico, posibles indemnizaciones.

No obstante, refiriéndose a los informes que emiten como base del presente recurso, tanto el Interventor, como el Secretario del Ayuntamiento. Ya se han leído los motivos que da la Intervención, pero determina taxativamente que no debería seguir la tramitación del expediente de contratación.

Por su parte, la Secretaría del Ayuntamiento, alude a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en la que se dice que *“si en un ejercicio no se aprueba el presupuesto o no se consigna dicho gasto, el gasto no se puede producir en dicho ejercicio, dando lugar al incumplimiento contractual”*; y también determina que, *“según el anterior fundamento jurídico, cabe la posibilidad que en un ejercicio futuro, a los que se extienden sus efectos del gasto plurianual, no se apruebe el presupuesto o no se consigne el crédito previsto en el contrato, y por dicha razón tal gasto plurianual está sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos”*.

Por lo tanto, reitera, la continuidad de este expediente daría lugar a un incumplimiento contractual, puesto que los créditos del 2017 no están

aprobados y entienden que ninguno de los grupos de la oposición aprobaría tales créditos.

Toma la palabra el Sr. Pacheco Polo, dentro del segundo turno de intervenciones, tras la renuncia del resto de portavoces.

Afirma que cuando ha iniciado su intervención hablando del *tripartito antitaurino* no ha hecho más que significar verbalmente lo que todos los ciudadanos de Cáceres están viendo.

Es obvio, hay tres grupos municipales que son CÁCeres TÚ, PSOE y Ciudadanos que no quieren que haya toros en Cáceres y, frente a eso, está el Partido Popular que quiere que haya toros.

Se ha aludido al informe de Intervención, y es cierto que dice lo que se ha leído anteriormente. Pero con fecha 24 de febrero de 2016, el Sr. Interventor Municipal emitió un informe en el que hizo constar lo siguiente: *“El gasto por parte del Ayuntamiento se realizará al final de cada año de contrato, por lo que no es necesaria la existencia de crédito en este año. No obstante, deberá consignarse crédito en el año 2017 y sucesivos, para atender la obligación por el importe que resulte de la adjudicación del contrato de concesión”*.

Señala que es muy sencillo, se inició un expediente de contratación cuya competencia corresponde a la Alcaldía Presidencia. Hay una Resolución de fecha 25 de febrero de la Alcaldía que, en el ámbito de sus competencias autoriza el gasto de 40.000 euros, llevando a cabo la aprobación de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas, y ordena que se inicie un procedimiento de contratación ordinario; y contra esa Resolución nadie ha interpuesto ningún recurso. Lo que se está haciendo es la autorización de un gasto, que no es para el 2016, sino para el 2017, porque la primera anualidad del contrato se pagará en el 2017 y la segunda en el 2018. Por eso en el informe del día 24 de febrero de 2016, el Sr. Interventor dice que no es necesaria la existencia de crédito, porque en el

2016 no se va a pagar a quien sea el concesionario de la plaza de toros los 40.000 euros; y por eso existen 25.000 euros en el presupuesto del año 2016, para pagar lo que hubo en el año 2015.

Pero, fíjense hasta dónde llegan las competencias de la Alcaldía Presidencia en materia presupuestaria que después de presentadas las enmiendas, una vez conformado el proyecto de presupuesto, en el último segundo si se ve y la Sra. Alcaldesa lo considera oportuno porque es una opción política, si entiende que el presupuesto va a quedar tan modificado que no le sirve a los fines que pretende, lo puede retirar en cualquier momento.

Si eso ocurriera, se produciría la prórroga del presupuesto del año 2016, en el que hay 25.000 euros para pagar las corridas de toros en la ciudad de Cáceres. Con lo cual, en el ámbito de sus competencias, la Sra. Alcaldesa podría aprobar una modificación de crédito de 15.000 euros.

No va a dedicar ni un minuto más a esto. Pero sí a hablar de lo que hay que hablar que es si se quiere o no tener toros en Cáceres.

Han dicho, tanto la Sra. López Basset, como el Sr. Polo Naharro, que el Grupo Popular es antidemocrático porque no aceptan un acuerdo plenario adoptado por tres grupos municipales. Todo lo contrario, porque con el informe de Secretaría tienen aval suficiente para continuar con la tramitación del expediente y podrían hacerlo, pero no lo van a hacer, desistirán del procedimiento porque hay tres grupos municipales que han adoptado un acuerdo para que no haya toros en Cáceres y respetan esa mayoría. Pero no pueden negar el derecho del Grupo Municipal del Partido Popular a irse a los tribunales si consideran que ese acuerdo no es ajustado a la legalidad. Entiende que no se puede ser más demócrata, no se les puede tildar de antidemocráticos desde el momento que admiten que hay un acuerdo plenario mayoritario y lo van a aceptar y van a desistir de ese contrato.

No va a entrar en una discusión sobre si los contratos están bien o mal, pero si están mal, como ha dicho el Sr. Polo, una de las labores que

tiene el Pleno es la de fiscalizar la labor del equipo de gobierno; pregunta dónde están los recursos contra esos pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que dicen que están mal, no ha visto ninguno.

También se molestan y, especialmente, el Sr. Polo que llega incluso a hablar de si la Alcaldía Presidencia tiene alguna vinculación con alguna empresa, le contesta diciendo que *se cree el ladrón que todos son de su misma condición*; repite que se molestan cuando manifiesta que hay un tripartito antitaurino que no quiere que haya toros en Cáceres y se remite al acuerdo adoptado. Manifiesta que no le sorprende de CÁCeres TÚ una Moción como la que presenta, para que no haya toros en Cáceres, porque lo lleva en su programa político. CÁCeres TÚ/Podemos es un partido que quiere acabar con los toros en España y lo lleva en su ideario político.

Esto es muy importante, porque el Partido Socialista y Ciudadanos se están haciendo cómplices de un partido que no quiere que haya toros en España; es tan real, como que han adoptado un acuerdo en base a una Moción que presentó CÁCeres TÚ; en cuya exposición de motivos, que luego se modificó, se decía *“Como dijo Immanuel Kant, se puede juzgar el corazón de un hombre por su trato a los animales”*, esta es toda una declaración de intenciones de lo que se pretende a través de una Moción. Es una cuestión meramente ideológica.

Le sorprende mucho que el Partido Socialista apoye esa Moción, porque allí donde ha gobernado el Partido Socialista siempre ha habido todos, pidiendo que se le indiquen los lugares donde haya gobernado el Partido Socialista que no se hayan subvencionado los toros, salvando Sevilla, Madrid, Zaragoza que tienen una plaza de toros con tal capacidad que pueden asumir los costes que supone una corrida de toros. Hay pruebas en la propia región, como el caso de Olivenza, que ha costado dinero a los extremeños, pero la repercusión que tiene ese festejo a nivel nacional y para la región, merece lo que se haya podido gastar.

Lo de Ciudadanos es de *traca*. Dirigiéndose al Sr. Polo Naharro afirma que no se puede venir al salón de Plenos a decir que es un gran aficionado a los toros y luego vota a favor. Ha tenido la duda de si el posicionamiento de Ciudadanos era porque quería desgastar al gobierno o porque realmente el Sr. Polo tiene algún motivo de carácter personal o político o profesional que haga que no quiera que haya toros en Cáceres. Explica que el Sr. Polo primero dio una rueda de prensa en la que puso de manifiesto que el pliego de los toros iba con mucho retraso y que era probable que no hubiera toros en San Jorge; luego echó cuentas y resultaba que sí iba a haber toros, por lo tanto, para no quedar mal, presentó unas alegaciones a los pliegos junto con el P.S.O.E. y CÁceres TÚ, que quiere prohibir los toros, la primera vez que está al lado de CÁceres TÚ en este asunto. Presenta esas alegaciones con una finalidad dilatoria, porque el recurso era absolutamente infundado, de tal forma que no han continuado impugnando los pliegos.

Por lo tanto era una finalidad dilatoria. Cuando no consigue que vayan peor los toros en la ciudad, se presenta una Moción por un partido que ideológicamente quiere prohibir los toros y vuelve a votarla favorablemente.

Reitera, hay dos opciones, o quiere desgastar al gobierno, lo cual no le parece bien de un partido que viene diciendo que viene a hacer una política diferente a la que se hacía tradicionalmente en la ciudad; o, en segundo lugar, es que tiene razones que no ha explicado por las cuales no quiere que haya toros en Cáceres. Todo lo demás son cuestiones superfluas, palabras que no van a llegar a ninguna parte, ni hacer cambiar de opinión al equipo de gobierno.

Decía que el Sr. Polo es un leguleyo político, entiéndase que quiere decir que no tiene experiencia política todavía, no es despectivo.

Repite que lo ideológico es muy importante, porque los toros representan los valores, las tradiciones, la historia e idiosincrasia de España, la marca España es el toro; tiene una importancia vital la maniobra que hace CÁceres TÚ/Podemos para acabar con los toros en la ciudad, y los otros dos

grupos no lo han entendido; le extraña del PSOE, no tanto de Ciudadanos, tal vez por su inexperiencia política o tal vez porque el Sr. Polo tenga algunas razones que no se conocen.

Finaliza con una cita: *“El toreo es el arte que mejor expresa la vida, la muerte, la astucia, el miedo, el terror, la agonía, la inteligencia y el buen gusto. No hay en el mundo un ritual tan didáctico, trágico, bello, como son los toros”*. Es una cita de Albert Boadella.

Pide que rectifiquen, que se hagan responsables y que permitan que haya toros en Cáceres, en este año y en el siguiente.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la estimación o desestimación del recurso de reposición interpuesto, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor diez, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra trece, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención acuerda desestimar el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la suspensión del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor diez, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra trece, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal

de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención acuerda no suspender dicho acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.